



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. María Elena Tamurejo Díez

Concejales y Concejales:

D. Eugenio del Álamo del Campo

D^a. Julia Domínguez Ibáñez

D. Juan Manuel Martín Arroyo

D. Enrique Villajos Vidal

D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño

D^a. Alicia Ruiseco Azaña

D^a. Mónica Sánchez Ormeño

AUSENTES

D. Juan José Barros Alameda

SECRETARIO:

D. Dato Díaz Buenestado.

En el municipio de El Robledo, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio de dos mil veinte, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar **sesión ordinaria** del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Rodríguez Ormeño realiza la observación de que en la página tres, párrafo tercero, se hace constar que se aprueba el acuerdo de Presupuestos para el ejercicio 2020 con seis

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

votos a favor y dos abstenciones, cuando los votos a favor son cinco (los cinco miembros del Grupo Socialista, incluida la Sra. Alcaldesa).

Y no formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, es aprobada por los Sres. Concejales presentes, con la rectificación propuesta, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía emitidos desde la celebración del último pleno ordinario, cuya relación extractada se ha remitido con la convocatoria.

Al hilo de esta cuestión, el Sr. Rodríguez Ormeño pregunta por el contenido del Decreto 80/2020, de 10 de julio, de aprobación de la memoria del III Plan de apoyo extraordinario para hacer frente a los gastos del coronavirus. La Alcaldía informa que la Diputación ha sacado 3 planes de apoyo para gastos relacionados con el coronavirus, el primero y el segundo con una cuantía de 4.000 euros, y este tercero por importe de 5.000 euros, solo para gastos sociales. Se ha solicitado para gastos de personal de apoyo los fines de semana en el servicio de la Vivienda Tutelada.

Asimismo, se interesa por el Decreto 84/2020, de 20 de julio, por el que se aprueba el acuerdo con Diputación para "Proyectos singulares de economía baja en carbono". El Ayuntamiento de El Robledo firma un convenio con Diputación para las inversiones referentes al "Proyecto de economía de bajo en carbono", de esta manera Diputación será la encargada de solicitar las ayudas a "IDAE", y licitar la ejecución de las obras. Se ha solicitado instalación fotovoltaica prácticamente en todos los edificios municipales de El Robledo, aunque finalmente se desconoce hasta donde alcanzará lo concedido. La subvención es solo del 80%, y el 20% restante le corresponde a los Ayuntamientos, pero lo asumiría la Diputación.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 2



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Actualización y rectificación del Inventario de caminos.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la rectificación y actualización del Inventario de caminos públicos de la Corporación, por la solicitud planteada por el propietario de la parcela 515 del polígono 203 que considera que el camino identificado como parcela 9022 del polígono 203 no existe y por la posible existencia a su vez de un camino que discurre a su vez por otro lugar de la parcela 515 del polígono 203 para, entre otras funcionalidades, dar acceso a una zona de olivar colindante a la finca de reemplazo 479 de concentración parcelaria.

Se da cuenta del dictamen y propuesta de la Comisión General Informativa que consta en el expediente.

Considerando el Informe de los Servicios Técnicos en el que se constata que en la parcela 515 del polígono 203 del interesado "hay un paso en el interior ... que no da acceso al olivar existente y no se corresponde con la gráfica del catastro", y por otro lado que "se observa un camino, que parte del camino de Los paleros, que da acceso a un olivar".

Visto, asimismo, el Informe del Servicio del Medio Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 27 de julio de 2020, según el cual:

- En los planos de concentración parcelaria no consta el camino con referencia parcela 9022 del polígono 203, que discurre entre las parcelas 515 y 10478 del polígono 203 de El Robledo.

- Por otro lado, hace constar que en la finca de reemplazo 479 hay unas parcelas de olivos (excluidas de la concentración) cuyo acceso se realiza por un enlace al camino de "Los paleros", de unos 102 metros longitud; este acceso no tiene la categoría de servidumbre de paso por lo que debe ser considerado como camino público.

Vistos los Informes de Secretaría, el Pleno, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Socialista y la abstención de los tres Concejales del Grupo AREI, adopta los siguientes ACUERDOS:

A) Con relación a la existencia del camino con referencia parcela 9022 del polígono 203, que discurre entre las parcelas 515 y 10478 del polígono 203:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

PRIMERO. Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de caminos públicos que discurren por el término municipal de El Robledo, según el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en informe emitido en fecha 24 de julio de 2020, así como el Informe del Servicio del Medio Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, con el fin de verificar la existencia del camino con referencia parcela 9022 del polígono 203, que discurre entre las parcelas 515 y 10478 del polígono 203.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Emplazar a los posibles interesados en el expediente, dándoles audiencia por plazo de treinta días a fin de que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

B) Con relación a la posible existencia de un camino público que discurriría por la parcela 515 del polígono 203 y que enlaza una zona de olivar -excluida de la finca de reemplazo 479 de concentración parcelaria-con el camino de "Los paleros":

PRIMERO. Considerar, a la vista de los Informes técnicos, que concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino que discurre por la parcela 515 del polígono 203, de El Robledo, que enlaza con el camino de "Los paleros" y que presuntamente pertenece a la Corporación Local, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al camino investigado, incorporándose al expediente las certificaciones e informes que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, exponer en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación del anuncio en el Tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SEXTO. Notificar el acuerdo de inicio del expediente de investigación a los afectados que resulten conocidos e identificables, quienes podrán alegar lo que estimen conveniente dentro del plazo de un mes desde la notificación personal.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 15 días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

NOVENO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

4º- Inicio y aprobación del expediente de contratación para la renovación del alumbrado público exterior.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Memoria para la contratación de la renovación de las luminarias exteriores, cuya actuación comprende el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED, con sistema de telegestión incorporado. Se informa de que la licitación que se propone viene precedida por una Resolución favorable de concesión de subvención por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). Dicha subvención asciende a un 80 % del importe concedido sobre un gasto elegible total de 141.021,00 euros, del que queda pendiente de realización 130.251,95 euros, por lo que la ayuda recae solo sobre una parte (130.251,95 euros) del gasto total que se ejecuta con el presente contrato (165.167,81 euros), ya que la actuación solicitada inicialmente incluía solo la renovación de luminarias, sin incluir el sistema de telegestión. No obstante, se propone finalmente incluir los costes de la telegestión en la licitación, ya que no altera el alcance general del proyecto y beneficia la eficiencia energética de la instalación. Al no estar incluida la dotación del sistema

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

con telegestión en la Memoria inicial presentada al IDAE, y aumentado esta actuación en 34.915,86 euros (IVA incluido) el presupuesto, la parte del gasto que exceda de la cantidad inicialmente concedida por el IDAE se financiará con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Ormeño pregunta sobre la rentabilidad y si merece la pena la implantación del sistema de telegestión; la Sra. Alcaldesa responde que es información y da la posibilidad de actuar individualmente sobre las luminarias, bajando el flujo o apagándolas en ciertas condiciones, además puede ser necesario de cara a obtener la certificación "Starlight". D^a Alicia pregunta por la financiación de la parte de gasto que debe asumir el Ayuntamiento, siendo informada que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera y artículo 117.2 de la LCSP, el expediente de contratación se tramita anticipadamente, quedando sometida la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

Visto que se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la existencia de crédito, y que, por la Alcaldía se acordó redactar el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato, incorporando el mismo, y el de Prescripciones Técnicas, al expediente, junto con la demás documentación técnica.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la abstención de los tres Concejales del Grupo AREI y el voto favorable de los cinco Concejales del Grupo Socialista, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO. Disponer el inicio del expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y justificar la celebración del contrato ya que la renovación de las instalaciones de la red de alumbrado público exterior es necesaria al objeto de mejorar la eficiencia energética y adaptar las instalaciones a la reglamentación vigente, según consta en la Memoria y Resolución de Alcaldía, la cuales son

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 6



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

ratificadas por el Pleno.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el contrato de renovación de luminarias, convocando su licitación, quedando aprobado en su consecuencia el gasto correspondiente por importe de 165.167,81 euros.

TERCERO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, así como el de Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica, en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 DÍAS NATURALES puedan los interesados presentar las ofertas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como la demás documentación técnica.

5º- Señalamiento de los dos días de fiesta local para el año 2021.

De conformidad con el dictamen de la Comisión General Informativa, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

1º-Proponer como días de fiesta locales para 2021 en El Robledo, el 3 de septiembre y el 31 de diciembre.

2º-Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

6º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 y 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017 y 2018, junto con toda su documentación anexa a las mismas, según la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente a los ejercicios económicos mencionados, juntamente con toda su documentación anexa, y que finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017 y al de 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 3 de marzo de 2020, la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Socialista y la abstención de los tres Concejales del Grupo AREI, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General de los ejercicios 2017 y 2018, comprendiendo la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir las Cuentas Generales aprobadas junto con toda la documentación que las integras a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

7º- Informes y propuestas de Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

Por la Alcaldía se informa de las siguientes cuestiones:

- Informa que la situación de la pandemia del coronavirus en El Robledo, parece ser que está controlada y que según Sanidad no hay rebrotes, aunque es necesario mantener las alertas ante los días tan complicados que se avecinan en los que hay gran afluencia de personas, aunque la población está cumpliendo las medidas sanitarias recomendadas.

- Se ha realizado finalmente la adhesión al proyecto zonas de compostaje donde poder depositar los residuos que se generan en el municipio.

- Una vez adherido El Robledo al proyecto relativo a los Puntos de Inclusión Digital, organizado desde la Diputación Provincial, se ha seleccionado y contratado un monitor a media jornada, con la subvención de 5.000,00 euros con los que cubrir los gastos de salario y Seguridad Social, aunque con la situación los puntos de inclusión se han retrasado en su puesto en servicio y aún no están funcionando. La ejecución del contrato debía de haber empezado el 16 de marzo pero se tuvo que alargar por causa del coronavirus y el 1 de junio se empezó a trabajar a pesar de que no estaban abiertos los puntos de inclusión digital, porque si se retrasaba más se perdía la subvención. D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño pregunta por la duración del contrato, respondiendo la Alcaldía que es por seis meses.

- Se ha contratado a dos personas por plazo de dos meses para desbroce del terreno, con cargo a fondos propios.

- Sobre la subvención para contratación de personal con cargo al Plan De Zonas Rurales Deprimidas, y que se ha concedido por importe de 9.136,68 euros. Se van a contratar dos personas para tareas de limpieza de viales, mantenimiento de instalaciones y similares, por tres meses.

- Se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de la bolsa de ayuda a domicilio, y el día seis será la prueba selectiva.

- En cuanto al Plan de empleo de la Junta para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, se concedió al El Robledo para la contratación de 6 trabajadores, 5 han sido contratados y quedaba por contratar una persona que será por el turno de reserva del 25% para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, sin que sea necesario realizar selección en este caso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

- En cuanto al Plan de obras, se ha solicitado la subvención por 91.428,00 euros, que se utilizará para hacer pequeñas reformas en mobiliario urbano, piscina, presa, mirador del antiguo punto limpio, caseta del actual punto limpio, bacheado de calles, y para el cerramiento de la nave de Las Islas.

- En cuanto al suministro de agua potable, se está mezclando agua del pantano y de un pozo alternativo, y por EMASER se está mirando si del resto de pozos el agua es potable para ver si se puede utilizar.

- El dinero aportado por empresas para FERDUQUE ha sido devuelto a quien lo ha solicitado ante la imposibilidad de su celebración, aunque se ha dado la opción de devolverlos o de dejarlos para la próxima edición, y algunos participantes lo han dejado para el próximo año. De todas formas, hay que pagar a la empresa organizadora los servicios y gastos en que incurrió. A preguntas del Sr. Rodríguez Ormeño se le informa que ascienden a unos 25.000 euros, aunque la Alcaldía no puede concretar en este momento el reparto del mismo, que será tal vez en función del número de habitantes, aunque el Ayuntamiento organizador aporta algo más.

- En cuanto a la limpieza de lodos del río, se encuentra pendiente de que Medio Ambiente emita Informe sobre la forma de llevarla a cabo. El Sr. Rodríguez Ormeño pregunta si hay que llevar los lodos a algún centro especial, respondiendo la Alcaldía que en principio estiman que no al tratarse de restos vegetales, salvo que existiese algún residuo no vegetal.

8º.- Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes, que son contestadas, en su caso, como se indican a continuación.

Por D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño (AREI), se formulan las siguientes:

1. Pregunta por qué el agua sale Trubia estos días y por qué no se informa a la población. Responde la Alcaldía que será debido a alguna avería, que produce arrastres al arreglarla, y que ya EMASER colocó bombas de desagüe para la limpieza cuando se dan estos casos.

2. Plantea que la limpieza del pueblo no es la adecuada pudiéndose encontrar botellas, plásticos, hierbas, etc. La Alcaldía responde que es un problema de falta de personal; le informa que hay 4 chicas y 3 chicos y dos de ellos están desbrozando. Al hilo de esta cuestión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

el Sr. Rodríguez Ormeño plantea que los restos vegetales deben recogerlos cuando sean desbrozados y no dejarlos que se sequen con el peligro que entraña, a lo que se suman D^a Mónica y D^a Alicia. La Sra. Alcaldesa informa que le transmitirá a los empleados instrucciones en tal sentido.

3. Expone igualmente que en primavera se utilizó glifosato como herbicida en las calles del municipio, y propone que se busquen alternativas, aunque sea el desbroce y limpieza manual. La Sra. Alcaldesa responde que desconoce si se ha echado por el Ayuntamiento, aunque no es partidaria de la utilización de productos agresivos y contaminantes, por lo que se tendrá en cuenta para próximas actuaciones. Al hilo de esta cuestión, D. Eugenio matiza que realizar las funciones manualmente sería de un coste muy considerable. No obstante, el Sr. Rodríguez Ormeño dice que los trabajadores se les ve por el parque, por los alrededores, pero por las calles no se les ve realizando funciones. La Alcaldesa insiste en que limpian las calles y pasan limpiando la basura de los contenedores todos los lunes.

4. Y precisamente plantea el Sr. Rodríguez Ormeño que la gestión de la recogida de los contenedores de residuos es desastrosa, con el fin de que se traslade a la empresa; de este modo expone que se observa recogidas a las seis de la tarde (e incluso a la una, apostilla D^a Alicia), contenedores dejados a medias en la recogida o incluso sin recoger, falta de limpieza de los mismos, restos de basura en alrededores, etc. D^a Mónica incide también en que quedan restos de basura adheridos al fondo y que debería realizarse la limpieza de los mismos cada cierto tiempo. La Alcaldía expone que se lo trasladará a la empresa, aunque los pueblos están muy concurridos y en RSU están un poco desbordados y de personal están muy justos. D^a Alicia manifiesta que debe presionarse a RSU para que contrate más personal con funciones externas de peón y no con funciones internas en la empresa.

5. Del mismo modo afirma que el servicio de Correos es desastroso, con cambios de personal constante, días que no se abre, cartas que no llegan a destino, etc. La Alcaldía responde que se lo trasladará a la empresa, y que el cambio de personal es un problema para este servicio.

6. Pregunta por unas planchas de hormigón instaladas en varios lugares; es informado que son para instalar bancos.

7. Del mismo modo pregunta por los cambios de horario del punto limpio. La Alcaldía informa que el horario ha ido adaptándose en función de las circunstancias; ahora mismo se



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

abre de 10 a 1 de la tarde. D^a Mónica manifiesta que en ese horario estuvo el otro día y se encontraba cerrado; la Sra. Alcaldesa informa que se trataría de una cuestión puntual, y que no obstante se le trasladará al personal.

8. En el acta del Pleno anterior se comentó la intención de destinar unas ayudas a las empresas, por lo que el Sr. Ormeño desea preguntar si se ha decidido algo al respecto. La Alcaldía informa que es precipitado aún decidir y que se estudiarán las posibilidades, así como la modificación de ordenanzas.

9. Por último, expone la problemática surgida y que pone de relieve D. Juan Cruz Alonso en escrito presentado recientemente en el que ponen de manifiesto el problema existente en las casas existentes en la zona conocida como "Navalquejigo", ya que se están quedando sin agua y existen unas once viviendas. La Alcaldía apostilla que son once vecinos, no viviendas, y que se estudiará pero que hay que tener en cuenta que puede sentar precedente y cualquier vecino podría solicitar el mismo suministro. El Sr. Ormeño dice que lo entiende pero que se trata en este caso de intentar ayudar, y D^a Alicia expone que en otras zonas se dio suministro de agua. La Sra. Alcaldesa informa además que puede ampliar la concesión según le consta, aunque a día de hoy el problema es que no hay agua.

Finalizados los asuntos del orden del día, en virtud del artículo 228.2 del ROF, la Alcaldesa establece un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, en el que concede la palabra a D. Modesto Sánchez Bernal, titular del afamado y emblemático "Merendero Modesto", el cual solicita que se instalen farolas para el alumbrado en la vía de acceso, así como contenedores adyacentes y se proceda a su recogida. Las molestias que su falta ocasiona suponen un problema sanitario y de seguridad pública. La Alcaldía informa que se estudiarán ambas cuestiones, y desde luego la instalación de las luminarias se intentará solucionar, y en cuanto a los contenedores se lo trasladará a RSU si es viable y posible la instalación y recogida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2020/503

ACTA PLENO 30 DE JULIO DE 2020

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 13 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) KggAqD+pR5kk2PqcLNMW

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 13